



29/0

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

BULNES, 01 SEP 2021

REF: Aprueba Ayuda Social Municipal por concepto de pago de Arriendo por 2 meses a Caso social Sra. Pabla Segunda Ormeño Muñoz, Según informe.

VISTOS:

- a) Resolución N° 143 de fecha 26 de mayo de 2021, que transfiere aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid -19 .
- b) Informe Social n.º 944 de fecha 20 de Agosto de 2021, que señala situación sociofamiliar del caso social; de la Sra. Pabla Segunda Ormeño Muñoz, Rut N.º [REDACTED] Aprobado y autorizado por Directora Dideco.
- c) Solicitud de Ayuda Social, Emitida por la Sra. Pabla Segunda Ormeño Muñoz, y autorizada por el Señor Alcalde.
- d) Contrato notarial de Arrendamiento de fecha 21 de Marzo de 2017, entre Doña Islandia de las Nieves Olave Olave Arrendador y Arrendatario Doña Pabla Segunda Ormeño Muñoz.
- e) Decreto Alcaldicio Nro 2318, que aprueba Resolución y forma gasto 3ra transferencia de fondos de Emergencia Covid 19 de fecha 21 de Julio de 2021.
- f) Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nro 757 de fecha 30 de Agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de cubrir gastos básicos de arriendo de caso social, afectada en el ámbito económico y de salud por Emergencia Sanitaria Covid. 19.

DECRETO:

- 1) Apruébase el pago de 2 meses de arriendo por un monto de \$ 100.000 mensual por los meses de Septiembre y Octubre ambos meses inclusive del año 2021.
- 2) Ordenase e instrúyase a Finanzas a realizar deposito en forma inmediata por 2 meses por un total de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) (2 meses) a la cuenta Rut del Banco Estado Numero 4.581.710 (transferencia electrónica) de la Arrendador doña Islandia de las Nieves Olave Olave Rut N.º [REDACTED]. Dicho pago se Efectuará contra solicitud emitida por Referida de caso social, aprobada por la Directora Dideco y se comprobará con recepción conforme del deposito por parte del Arrendador Acta de Ayuda Entregada a solicitante.
- 3) Imputese el Gasto a la cuenta 114.05.99.003 correspondiente a la transferencia por fondo solidario municipal según resolución N° 143 del ministerio del interior y seguridad publica.
- 4) Aclarece que el Municipio no es responsable de daños y gastos adicionales al arriendo. Sólo lo establecido en el decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



[Signature]
DALA A. ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ
ALCALDE

Bulnes, 20 Agosto 2021

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES

FECHA RECEPCION **20 AGO 2021** HORA

ENVIADO A UNIDAD

FOLIO **260/16**

SOLICITUD

PARA : GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ , ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES.

DE : PABLA ORMEÑO MUÑOZ , USUARIA PROGRAMA FAMILIAS SSYO.

Junto con saludar y a través del presente, me permito solicitar apoyo monetario para pago de 2 meses de arriendo. Importante es mencionar, que actualmente me encuentro en tratamiento medico (enfermedad Crónica Diabetes Mellitus tipo II) tratamiento medico que dado a la situación sanitaria que afecta al país por COVID-19 he tenido que tratar de forma particular lo que ha golpeado fuertemente mi economía familiar , motivo por el cual no cuento con los recursos necesarios para solventar el cobro del inmueble que habito junto a mi nieto.

Agradezco de antemano su cooperación y le saludo Atentamente.

Pabla Ormeño Muñoz
Pabla Segunda Ormeño Muñoz

Run:

Fono:

Dice co
[Signature]



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.

MAT: Solicita Apoyo Económico para costear 2 meses de Arriendo

Bulnes, 20 de Agosto de 2021.

INFORME SOCIAL Nº 944.-

**DE: PAMELA CUEVAS ROLDAN
ASISTENTE SOCIAL I. MUNICIPALIDAD DE BULNES**

**A: Sra Claudia Muñoz Riquelme
DIDECO (S) I. MUNICIPALIDAD DE BULNES**

NOMBRE DEL RECURRENTE: Pabla Segunda Ormeño Muñoz .

RUN: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

DOMICILIO: MMIII, [REDACTED]

FONO: [REDACTED]

I.- VIVIENDA:

- PROPIETARIO
- OCUPANTE DE VIVIENDA
- ASIGNATARIO
- ALLEGADO
- **ARRENDATARIO** (\$100.000)

OBSERVACIÓN

Grupo familiar con características de Monoparental extendida, compuesto por la referida, y su nieto Matías Alexis Zuñiga Muñoz (23) quien cursa 2º año de la carrera de Ingeniera en Construcción, en instituto Virginio Gómez. Grupo familiar se encuentra habitando vivienda de material madera, la que se encuentra en buen estado de conservación, posee dos dormitorios, cocina y living comedor y baño. Posee servicios básicos de luz ,agua potable y servicios de alcantarillado.

II. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Actualmente la señora Pabla se desempeña como asesora de hogar y cuidado de persona mayor, actividad que realiza de Lunes a Sábado y por la que recibe un monto mensual de \$200.000 mensuales.

III.- SITUACIÓN ACTUAL

La referida reside en vivienda arrendada por la que inicialmente pagaba un arriendo de \$100.000 mensuales cuyo monto aumento su valor a \$120.000 a partir del mes de Septiembre del año pasado, la vivienda cuenta con dos dormitorios, living comedor, cocina y baño.

La vivienda cuenta con servicios básicos de luz eléctrica y agua potable conectados a red publica con medidor propio, para la eliminación de residuos sanitarios cuenta con servicio de alcantarillado.



**PAMELA CUEVAS ROLDAN
APOYO FAMILIAR INTEGRAL
PROGRAMA FAMILIAS
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES**

DATOS PARA TRANSFERENCIA DUEÑA DEL
INMUEBLE.

Nombre Completo : Islandia de las Nieves Olave
Olave.

RUT: [REDACTED]

Entidad Bancaria: Banco Estado.

Cuenta Rut: [REDACTED]

Fono: [REDACTED]

CONTRATO DE ARRIENDO

Entre Isleudo Odeve En Buenos Aires a 21 de MARZO del 2017
Domicilio [redacted] N° [redacted]
(Denominado ARRENDADOR), Y don Paula Doraño Muñoz N° [redacted]
con domicilio en calle [redacted] N° [redacted]
(Denominado ARRENDATARIO), se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO.- El Arrendador da en arriendo, a don Paula Doraño Muñoz
el inmueble que se ubica en [redacted]
[redacted] en la ciudad de Buenos Aires

SEGUNDO.- La propiedad o inmueble arrendada, solo podrá ser dispuesta por el Arrendatario para

TERCERO.- La suma del arriendo es de \$ 100000 pesos mensual mensual, lo que será cancelado por períodos anticipados dentro de los primeros 15 días de cada mes, en el domicilio del Arrendador. El Arrendatario deberá pagar la cuota correspondiente a los servicios comunes que le corresponden al inmueble arrendado.*

CUARTO.- Los daños, desperfectos y deterioros producidos en la propiedad durante el período de arrendamiento serán de exclusivo costo del Arrendatario.

QUINTO.- El Arrendatario se compromete a pagar en el debido plazo las cuentas de Luz, Agua, Gas, etc, debiendo mostrar los recibos al Arrendador si los requiere. Cualquier atraso en el pago de estas cuenta podrían ser causal de incumplimiento de contrato.

SEXTO.- El inmueble en arrendamiento se encuentra en perfecto estado, lo que es de conocimiento del Arrendatario, y deberá ser entregado de la misma forma al término del presente contrato, considerándose el desgaste por el tiempo y el uso. Además se incluyen las especies y artefactos estipulados en el inventario que se firma por las partes con la misma fecha de este contrato y que se considera parte de este contrato.

SEPTIMO.- El Arrendador podrá poner término al presente contrato, si el Arrendatario no cumpliera con cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas, por graves faltas a las obligaciones en conformidad a la Ley.

OCTAVO.- El presente contrato es firmado en dos ejemplares iguales, debiendo quedarse con uno cada parte contratante.

NOVENO.- El presente contrato durará desde el 21 de MARZO del 2017 hasta el 21 de MARZO del 2018. En el caso que las partes no pusieran término al presente contrato, éste se entenderá prorrogado bajo las mismas condiciones, por períodos mensuales, hasta que se dé el aviso correspondiente en conformidad a la Ley. Si así aconteciera la suma del arriendo sería reajustada dependiendo de la variación experimentada por** entre la fecha de inicio y prórroga del arrendamiento.

DECIMO.- El Arrendatario constituye domicilio en la ciudad de Buenos Aires N° Buenos Aires calle [redacted]


FIRMA DEL ARRENDATARIO

[redacted]
Cédula de Identidad

OTORGADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EL (S) DE ESTE MES DE MARZO DE 2017
INDIVIDUALIZADO N° [redacted]
LUCIANO FCO CRUZ MUÑOZ
ABOGADO
BUENOS AIRES
ARCHIVO


FIRMA DEL ARRENDADOR

[redacted]
Cédula de Identidad

RECIBO DE ARRIENDO Nº


RECIBI DE Yacile Ormeño

LA CANTIDAD DE Diez mil pesos.

ARRIENDO DE Casa Habitación UBICADA EN Bulnes

CALLE Jadislao Anabalón Nº 1028 ROL

CORRESPONDIENTE AL MES DE 1 de marzo 2020

 FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR	ARRIENDO \$ <u>10.000</u> AGUA \$ ENERGIA ELECTRICA \$ TELEFONO \$ GASTOS COMUNES \$ TOTAL \$ <u>10.000</u>
---	--

(CLAR) ART. 125-7 DIA 30 MES 12 AÑO 2020

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

RECIBO DE ARRIENDO Nº


RECIBI DE Yacile Ormeño

LA CANTIDAD DE Diez mil pesos.

ARRIENDO DE Casa Habitación UBICADA EN Bulnes

CALLE Jadislao Anabalón Nº 1028 ROL

CORRESPONDIENTE AL MES DE 8 enero 2021

 FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR	ARRIENDO \$ <u>10.000</u> AGUA \$ ENERGIA ELECTRICA \$ TELEFONO \$ GASTOS COMUNES \$ TOTAL \$ <u>10.000</u>
---	--

(CLAR) ART. 125-7 DIA 30 MES 01 AÑO 2021

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

RECIBO DE ARRIENDO Nº


RECIBI DE Yacile Ormeño

LA CANTIDAD DE Diez mil pesos.

ARRIENDO DE Casa Habitación UBICADA EN Bulnes

CALLE Jadislao Anabalón Nº 1028 ROL

CORRESPONDIENTE AL MES DE Febrero 2021

 FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR	ARRIENDO \$ <u>10.000</u> AGUA \$ ENERGIA ELECTRICA \$ TELEFONO \$ GASTOS COMUNES \$ TOTAL \$ <u>10.000</u>
---	--

(CLAR) ART. 125-7 DIA 28 MES 02 AÑO 2021

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

RECIBO DE ARRIENDO		Nº
RECIBI DE	Paula Ormuno	
LA CANTIDAD DE	Ciento veinte mil pesos.	
ARRIENDO DE	UBICADA EN	Bulnes.
CALLE	Jedisco Amabelon Nº 1029.	ROL
CORRESPONDIENTE AL MES DE	Marzo 2021	ARRIENDO \$ 120.000
		AGUA \$
		ENERGIA ELECTRICA \$
		TELEFONO \$
		GASTOS COMUNES \$
FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR		TOTAL \$ 120.000
(RUT)	ART. 125 - 7	DIA 30 MES 03 AÑO 2021

NOTA: Queda convenido entre ambas partes, visarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.



RECIBO DE ARRIENDO		Nº
RECIBI DE	Paula Ormuno	
LA CANTIDAD DE	Ciento veinte mil pesos.	
ARRIENDO DE	UBICADA EN	Bulnes.
CALLE	Jedisco Amabelon Nº 1029.	ROL
CORRESPONDIENTE AL MES DE	Abril 2021	ARRIENDO \$ 120.000
		AGUA \$
		ENERGIA ELECTRICA \$
		TELEFONO \$
		GASTOS COMUNES \$
FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR		TOTAL \$ 120.000
(RUT)	ART. 125 - 7	DIA 30 MES 04 AÑO 2021

NOTA: Queda convenido entre ambas partes, visarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

RECIBO DE ARRIENDO		Nº
RECIBI DE	Paula Ormuno	
POR ARRIENDO DE	Casa Habitación	UBICADO(A) EN Bulnes.
CALLE	Jedisco Amabelon	Nº 1029. ROL
AVALLUO VIGENTE \$	U.F.	VALOR U.F.
OTROS		ARRIENDO \$ 120.000
CORRESPONDIENTE AL MES DE	Marzo	DE 2021 SUMA \$ 120.000
TOTAL RECIBIDO	Ciento veinte mil PESOS	
RECIBO EXTENDIDO EN	El 30 de 03 2021	
NOMBRE DEL ARRENDADOR	Paula Ormuno	
RUT	[REDACTED]	



RECIBO DE ARRIENDO

N°

RECIBI DE	Paula Ormuro		
POR ARRIENDO DE	Casa de Sitañon	UBICADO(A) EN	Buelvas
CALLE	Federico Amézola	N°	1029
AVALUO VIGENTE \$	U.F.	VALOR U.F.	ARRIENDO \$ 120000
OTROS			\$
CORRESPONDIENTE AL MES DE	Junio	DE 2021	SUMA \$ 120000
TOTAL RECIBIDO	Ciento veinte mil		PESOS
RECIBO EXTENDIDO EN	EL 30 DE 06	AÑO 2021	
NOMBRE DEL ARRENDADOR	Pentecostes		
R.U.T.:	[REDACTED]		 FIRMA

RECIBO DE ARRIENDO

N°

RECIBI DE	Paula Ormuro		
POR ARRIENDO DE	Casa de Sitañon	UBICADO(A) EN	Buelvas
CALLE	Federico Amézola	N°	1029
AVALUO VIGENTE \$	U.F.	VALOR U.F.	ARRIENDO \$ 120000
OTROS			\$
CORRESPONDIENTE AL MES DE	Julio	DE 2021	SUMA \$ 120000
TOTAL RECIBIDO	Ciento veinte mil		PESOS
RECIBO EXTENDIDO EN	EL 30 DE 07	AÑO 2021	
NOMBRE DEL ARRENDADOR	Pentecostes		
R.U.T.:	[REDACTED]		 FIRMA

FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES
(Artículo 24º, Ley 19.966)

DATOS DEL PRESTADOR

INSTITUCIÓN (Hospital, Clínica, Consultorio, etc.): Hosp. Int. de B. Ines
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: B. Ines
NOMBRE PERSONA QUE NOTIFICA: _____
RUT: _____

ANTECEDENTES DEL PACIENTE

NOMBRE: Pablo Segundo Jimenez Muñoz
RUT: _____ FONASA ISAPRE _____
DOMICILIO _____ COMUNA B. Ines REGIÓN B. B. O.
Nº TELÉFONO FIJO _____ Nº TELÉFONO CELULAR _____
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) _____

INFORMACIÓN MÉDICA

CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA GES: DMZ
 Confirmación Diagnóstica Paciente en Tratamiento

CONSTANCIA:

Declaro que, con esta fecha y hora, he tomado conocimiento que tengo derecho a acceder a las Garantías Explícitas en Salud, siempre que la atención sea otorgada en la red de Prestadores que me corresponde según Fonasa o Isapre, a la que me encuentro adscrito.

IMPORTANTE:

Tenga presente que si no se cumplen las garantías usted puede reclamar ante Fonasa o la Isapre, según corresponda. Si la respuesta no es satisfactoria, usted puede recurrir en segunda instancia a la Superintendencia de Salud.

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN: 17/01/13 11:00 hrs.

INFORMÉ DIAGNÓSTICO GES
(Firma de persona que notifica)

TOMÉ CONOCIMIENTO
(Firma o huella digital del paciente)

En caso que la persona que tomo conocimiento no sea el paciente, identificar:

Nombre: _____ Rut: _____
Nº Teléfono Celular _____ Dirección correo electrónico (e-mail) _____



MAT.: APRUEBA RESOLUCIÓN Y FORMA GASTO
TERCERA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE
EMERGENCIA 19 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA; NOMBRA RESPONSABLE
ADMINISTRADOR Y EJECUTOR DEL FONDO.

DECRETO ALCALDICIO N° 2318

BULNES, 21 JUL 2021

VISTOS:

1. Resolución N°143 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el cual se transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el covid-19 que aprueba el Convenios de Transferencia de recursos a Municipios e Instituciones Públicas.
2. La circular N°30 del Ministerio del interior y seguridad pública, de fecha 09 de junio de 2021 que Instruye a Municipios sobre la utilización y rendición de cuentas TERCERA transferencia de fondos de emergencia.
3. La circular N°36 del Ministerio del interior y seguridad pública, de fecha 17 de junio de 2021 que rectifica Circular N°30 en el párrafo correspondiente a gastos de operación.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El comprobante de ingreso folio 10404 del 31 de Mayo de 2021 de tesorería municipal de Bulnes, el que indica y registra el aporte de \$63.100.642 remesado en cumplimiento a la resolución en vistos;
2. La necesidad de dar cumplimiento a la ejecución del gasto aprobado por la resolución y forma de ejecutar de acuerdo a las circulares informadas;
3. La necesidad de nombrar responsable de la ejecución, supervisión y rendición de los montos transferidos y recibidos por la Municipalidad de Bulnes.

DECRETO:

1. APRUÉBESE en todas sus partes la resolución Nro. 143 de fecha 26 de Mayo de 2021 del Ministerio del interior y seguridad pública, mediante la cual, en lo que interesa, se aprueba la transferencia a la Municipalidad de Bulnes de \$63.100.642 para gastos en lo que la circular N°30 y N°36 de la misma cartera de estado permita.
2. DESÍGNESE a la Directora de DIDECO o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función como responsable de la distribución, administración, ejecución, supervisión y rendición de estos fondos y gastos que origine este decreto alcaldicio. Debiendo ajustar el gasto de acuerdo a los ítems que la circular indicada en el punto 2 y 3 de los vistos señalen.
- 3.- La Directora de Administración y finanzas o quien subrogue o reemplace, emitirá la cuenta contable de ingreso y gasto correspondiente y será la responsable de realizar la rendición de estos gastos ante los organismos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.


 PASCUALA ALCARRUZ PRADO
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 DISTRIBUCIÓN:
 Administración, DAF, DIDECO, Oficina de Partes


 GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
 ALCALDE
 ALCALDE DE BULNES



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

CERTIFICADO
DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nro. 757 /.- .

De conformidad al Presupuesto aprobado para el área Municipal por el Honorable Concejo Municipal para el año 2021, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de arriendo de inmueble de Sra. PABLA ORMEÑO MUÑOZ, Cédula de Identidad N.º [REDACTED], para caso social según Informe N.º 944 de fecha 20 de Agosto de 2021, por un monto de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) correspondiente a 2 meses de arriendo (Septiembre y Octubre de 2021), requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de acuerdo al siguiente detalle de imputación:

NOMBRE DE LA CUENTA: PAGO DE ARRIENDO POR FONDO SOLIDARIO MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN 145 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.
SUBTITULO 114 ITEMS 05 ASIGNACIÓN 080


[Handwritten signature]
ANA AEDO VIVEROS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

BULNES, 30 de Agosto de 2021.

AAV/ppp.-